INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 857 /2017

UOC

Asunción, 15 de noviembre de 2017.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 158/2014, 160/2014 Y 162/2014 CELEBRADOS CON LAS FIRMAS NAVIERAS RIOPAR S.R.L., TRANSFLUVIAL Y NILDA DOLORES MENDEZ RESPECTIVAMENTE.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CE N° 0483/2017 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 02/11/2017; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a la Carta Interna de la Gerencia de Logística, de fecha 30/10/2017, por la que solicita la prorroga de vigencia de los contratos con los proveedores de flete fluvial en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 39/2014 "Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Piedra Caliza, Yeso", el Departamento de Administración de Contratos y Garantías informa cuanto sigue:

- Por Resolución PR N° 171/2017 de fecha 28/02/2017 la máxima autoridad de la Institución resuelve: *Prorrogar la vigencia de los contratos de flete fluvial celebrados en el marco de la LNP N° 39/2014 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, PIEDRA CALIZA, YESO", hasta el 31/12/2017";*
- A tal efecto y conforme a la ejecución contractual que vienen realizando las distintas empresas fleteras contratadas de acuerdo a las necesidades de la I.N.C., según nuestros registros a la fecha las empresas que aún cuentan con SALDO PRESUPUESTARIO CONTRACTUAL APROXIMADO para la ejecución son las siguientes: RIOPAR S.R.L., NILDA DOLORES MENDEZ y TRANSFLUVIAL;
- Que, analizando la proyección efectuada por dicha Gerencia y considerando las condiciones de navegabilidad anormales por bajante del Río Paraguay lo que impide a las firmas fleteras transportar a carga máxima, el SALDO TOTAL PRESUPUESTARIO CONTRACTUAL APROXIMADO (Gs. 5.306.281.282) bien podría cubrir los servicios hasta el periodo límite (31/01/2018); no obstante, es criterio de este Departamento que la ampliación de los contratos citados se amplíen hasta el 28/02/2018, teniendo en cuenta los trámites administrativos impulsados por la U.O.C. en los primeros meses (Enero/Febrero 2018) para la obtención de la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA (CDP) y el CODIGO DE CONTRATACIÓN (CDC) – EJERCICIO FISCAL 2018 para el proceso de pago de los servicios que serían realizados en el siguiente año;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

I. N. C. PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 857 /2017

...//...

UOC

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia de los Contratos de Flete Fluvial celebrados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 39/2014 "Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Piedra Caliza, Yeso", hasta el 28 de febrero de 2018, según detalle:----------

- **RIOPAR S.R.L.** **Contrato INC N° 158/2014.**----------
- **TRANSFLUVIAL** **Contrato INC N° 160/2014.**----------
- **NILDA DOLORES MENDEZ** **Contrato INC N° 162/2014.**----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Ing. Manuel A. Lima
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente